

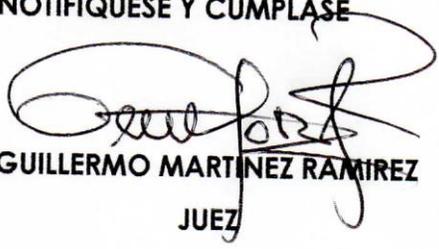
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD. MEDELLÍN.
OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

RDO. 2018 - 662

PROCESO: REMOCIÓN DE GUARDADOR

A fin de agotar el periodo probatorio dentro del presente proceso y en aras de dar continuidad al trámite procesal que en principio se había suspendido en virtud de los lineamientos de la Ley 1996 de 2019, procede el Despacho a fijar nuevamente fecha para realizar visita domiciliaria al lugar de residencia de la Interdicto por Discapacidad Mental, señora **GLORIA PATRICIA TORO RAIGOSA** para el día **11** del mes de **mayo** de 2021 a las **9:00 A.M.** Se hace la advertencia que la parte que va a ser visitada debe presentarse en la fecha y hora que el Despacho dispuso para recoger a la Asistente Social, llevarla al lugar donde se realizará la visita y regresarla posteriormente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUILLERMO MARTÍNEZ RAMÍREZ

JUEZ